

- c) Al Doctor Adriano Artagnan Uribe Silva, como Abogado;
- d) Al Doctor Fidel Gonzálo Méndez Núñez, como Abogado;
- e) Al Doctor Luis Ramón Cordero González como Abogado;
- f) Al Doctor Emilio Ludovino Fernández Rojas, como Abogado;
- g) Al Doctor Rafael Antonio Ramos, como Abogado;
- h) Al Doctor Jaime Manuel Fernández González, como Abogado;
- i) Al Doctor Fabio Tulio Rodríguez y Castellanos, como Abogado;
- j) Al señor Miguel Arbaje Farah, como Ingeniero Civil; y
- k) Al señor Andrés Enrique de los Santos Báez, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9458 que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones, a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9458.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor René Mueses Henríquez, como Abogado;
- b) Al Doctor José Alejandro Morales Rojas, como Abogado;
- c) Al Doctor Angel Salvador Méndez Félix, como Abogado;
- d) Al Doctor Angelo Antonio Elmúdesi Porcella, como Abogado;
- e) Al Doctor Bernardo Aurelio Fernández Pichardo, como Abogado;
- f) Al Doctor Federico Read Medina, como Abogado;
- g) Al Doctor José Ernesto Cruz Brea, como Abogado;
- h) Al Doctor Ernesto Sánchez Rubirosa, como Abogado;

i) Al Doctor Manuel Altagracia Guzmán Vásquez, como Abogado; y

j) Al señor René Elías Padovani, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9505 que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Abogado a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9505.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al Doctor Rafael Ernesto Acevedo Piantini, como Abogado;

b) Al Doctor Miguel Tomás Suzaña Herrera, como Abogado;

c) Al Doctor Juan Maria Goris, como Abogado; y

d) Al Doctor Noel Suberbí Espinosa, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9507 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9507.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;